

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14152.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3010-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 148/2020 se adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus por un plazo de 180 (ciento ochenta días) desde la fecha de su emisión.

Que el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia sanitaria por el plazo de 1 (un) año.

Que mediante la Ley Provincial N° 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 (ciento ochenta días) días a partir de la fecha de su sanción, vale decir el 26 de marzo del corriente año.

Que la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, define como publicidad saliente sobre acera a los anuncios cuya proyección avance sobre la acera desde la línea municipal hasta la proyección de la línea de cordón.

Que aplicando analogía se puede establecer como publicidad saliente sobre calzada a los anuncios cuya proyección avance sobre la calzada.

Que mediante el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13822 se modificó el Punto 3.2 del Capítulo 4 del Bloque Temático N° 5 de la Ordenanza N° 10009 y se prohibió ubicar salientes de carácter visual, sonoro, fijo, móvil, terrestre y aéreo sobre la calzada.

Que, atento a la situación de público conocimiento, los comerciantes de esta ciudad están atravesando un momento de crisis económica importante.

Que desde la Subsecretaría de Comercio de la Municipalidad se estima prudente modificar el plazo límite establecido en la Ordenanza N° 13822, de modo que los comerciantes no tengan que afrontar en el corriente año los gastos del retiro de las publicidades.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 065/2020 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2020 del día 03 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2020 celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): PRORRÓGASE por 90 (noventa) días el plazo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13822, para el retiro de cartelería saliente sobre la calzada, estableciéndose como fecha límite el día 31 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N°OE-3010-M-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14152	12020
Promulgada por Decreto	0008	12021
Expte. N°	OE-3010-M-20	
Obs.:		

Publicación en el Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2018
Fecha	18 / 01 / 2021